



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00343 00**

Surtido en debida forma el envío desde el 12 de octubre de 2022 1:14 p.m. del oficio No. 1501, al canal digital notificacionesjudiciales@cremil.gov.co, mediante el cual, se le informó el embargo y retención del 7% de la mesada pensional que devengue el ejecutado **JOHN FREDY HERNÁNDEZ BARRERO**, como pensionado de dicha entidad, sin que se hubiere acreditado su cabal cumplimiento, requiérase a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil. Adjúntese copia del auto y referido documento.

De igual forma, al tenor de lo preceptuado en el numeral 8° del artículo 78 del Código General del Proceso, se insta a la apoderada de la entidad ejecutante, a propósito de que preste su colaboración a este despacho judicial, realizando la radicación del oficio que comunicó la memorada cautela directamente en las dependencias del área de pagaduría, atendiendo a las constantes modificaciones que dicha entidad efectúa al correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales.

Por secretaría, **envíese** el reseñado oficio nuevamente al correo de la memorialista.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **11** hoy **20/02/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA